



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

ANUNCIO BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Resolución de Alcaldía n.º 1094/2024, del Ayuntamiento de Isla Mayor, por la que se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Técnico de Gestión/Inspección de Urbanismo de este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 1094/2024 de fecha 07/10/2024 las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Técnico de Gestión/Inspección de Urbanismo de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial del Estado*.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento y *tablón de anuncios*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-

Código Seguro De Verificación	84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2024 09:17:03
Observaciones		Página	1/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN/INSPECCIÓN DE URBANISMO

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en régimen de funcionario de carrera de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 1532 de fecha 22 de diciembre de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 298 de fecha 28 de diciembre de 2023.

En definitiva, se trata de la contratación de una plaza de **Técnico de Gestión/Inspección de Urbanismo**. Las características del puesto se concretan a continuación:

Denominación	Técnico de Gestión/Inspección de Urbanismo
Grupo/Subgrupo	A2
Empleado público	Funcionario de carrera
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Oposición Libre

• **Legislación aplicable**

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de

Código Seguro De Verificación	84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2024 09:17:03
Observaciones		Página	2/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDA.- Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para

Código Seguro De Verificación	84oS1AHRe2E11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2024 09:17:03
Observaciones		Página	3/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84oS1AHRe2E11YLFQ59QXg==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -**

empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Diplomatura en Ingeniería Técnica Industrial o título universitario de Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada.
- f) Haber abonado la tasa correspondiente.

TERCERA.- Turno de Reserva

No cabe la reserva de plazas por el turno de discapacidad al tratarse de una única plaza ofertada.

CUARTA.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (**Anexo III**), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o, preferentemente, de manera telemática. También podrá presentarse en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de las solicitudes (**Anexo III**) será **DE VEINTE DIAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Código Seguro De Verificación	84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2024 09:17:03
Observaciones		Página	4/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -**

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

1. Solicitud de participación en el proceso selectivo correspondiente (**ANEXO III**).
2. Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o acreditación -en su caso-, de la documentación que justifique estar dado de alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), a los efectos de aplicar la tarifa reducida de las tasas de examen.

Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará de la forma que determine la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url: <https://islamayor.es/es/>.

- **Pago de tasas**

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción que a continuación se señala, de acuerdo con el grupo profesional correspondiente a la plaza que se oferta:

Código Seguro De Verificación	84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2024 09:17:03
Observaciones		Página	5/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Grupos profesionales / Grupos económicos	Tarifa I	Tarifa II
Grupo A	28,00€	14,00€

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Isla Mayor el 5 de noviembre de 2019, y publicada en el BOP núm. 17 de 22 de enero de 2020, en el caso de que los interesados aporten documento acreditativo de encontrarse en situación de paro (Demanda de empleo), se aplicará la Tarifa II (*reducida*). Dichas cantidades se abonarán, bien mediante transferencia bancaria electrónica, bien de manera presencial en cualquier oficina de la Caixa.

El número de cuenta bancaria de Caixabank es el siguiente:

IBAN ES75 2100 4639 81 2200007324

En el concepto del abono deberá indicarse el nombre completo del aspirante, seguido de las siglas "TAE". A modo de ejemplo:

- "Juan Alberto Pérez Rodríguez TAE".

El plazo de abono de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, **VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria respectiva en el "Boletín Oficial del Estado".

La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es insubsanable posteriormente; únicamente se permitirá la subsanación de la falta de presentación del resguardo acreditativo (el pago deberá tener una fecha comprendida dentro del plazo de presentación de solicitudes). En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de

Código Seguro De Verificación	84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2024 09:17:03
Observaciones		Página	6/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -**

selección de personal supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

- **Adaptación de medios**

Los aspirantes con discapacidad lo harán constar así en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntarán certificado de discapacidad donde se acrediten el grado de discapacidad reconocido así como Dictamen Técnico Facultativo al efecto, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeislamayor.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>.

QUINTA.- Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeislamayor.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede> se concederá un plazo **DE DIEZ DÍAS HÁBILES** para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado

Código Seguro De Verificación	84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2024 09:17:03
Observaciones		Página	7/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -**

resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeislamayor.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA.- Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo, debido a la

Código Seguro De Verificación	84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2024 09:17:03
Observaciones		Página	8/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir, actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de **Oposición Libre**.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.- Primer ejercicio (test):

Consistirá en realizar una **prueba tipo test con 75 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Anexos I y II (Materias Comunes y Materias Específicas) de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas de los citados anexos.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **90 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en

Código Seguro De Verificación	84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2024 09:17:03
Observaciones		Página	9/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -**

blanco.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

Para entender superado el ejercicio y, por tanto, pasar al segundo ejercicio, los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos. No obstante, el Tribunal de Selección, teniendo en cuenta todas las circunstancias y al objeto de que tras la superación del segundo examen pueda constituirse una bolsa, podrá rebajar esa puntuación mínima, sin que ésta, en ningún caso, pueda ser inferior a 4 puntos. La decisión sobre la reducción de la nota de corte deberá ser adoptada por el Tribunal con carácter previo a conocer la identidad de los aspirantes.

2.- Segundo ejercicio (práctico):

Consistirá en resolver 2 supuestos prácticos relativos a las funciones propias de las plazas a cubrir y referente al Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en los anexos de la convocatoria, durante un periodo máximo de **3 horas**.

El Tribunal podrá decidir si, tras la realización de esta prueba práctica, se procederá a su lectura pública y/o apertura de diálogo con las persona aspirante, o que en cambio no proceda, debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistas las personas aspirantes.

- Desarrollo de los ejercicios**

Código Seguro De Verificación	84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2024 09:17:03
Observaciones		Página	10/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios sea corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellas personas aspirantes en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de la persona aspirante.

Una vez efectuada la corrección de los ejercicios, se procederá por parte del Tribunal a la apertura, en acto público, de los sobres cerrados que contienen las carátulas que permiten asociar a cada persona aspirante con su código identificativo y, por tanto, con la nota obtenida en el ejercicio.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

- **Adaptación de medios**

Respecto a los aspirantes que opten por el turno de reserva de discapacitados, en su caso; en las pruebas selectivas se determinarán las adaptaciones necesarias en tiempo y medios que hayan hecho constar en la solicitud de participación. La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y se llevará a cabo conforme a lo previsto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad así como en el resto de legislación que resulte aplicable a tales efectos.

Código Seguro De Verificación	84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2024 09:17:03
Observaciones		Página	11/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

- **Calificación final**

La calificación final de cada candidato vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación otorgada, por el siguiente orden:

1º Mejor puntuación en el segundo ejercicio.

2º Mejor puntuación en el primer ejercicio.

OCTAVA.- Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya superado el proceso selectivo con mayor puntuación.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES** desde que se publica la relación de aprobados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, que reúnen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo III).

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Alcaldía deberá nombrar funcionario de carrera al aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Una vez publicado el

Código Seguro De Verificación	84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2024 09:17:03
Observaciones		Página	12/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -**

nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

El Tribunal deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de Trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as y que no hayan obtenido la plaza, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia, sustitución o cualquier otra circunstancia que haga necesaria la cobertura de la plaza.

DÉCIMA.- Funcionamiento de la Bolsa de Empleo

- **Características generales**

Todas las personas que superen debidamente el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para las futuras contrataciones que resulten necesarias para cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

Esta bolsa de empleo tendrá vigencia en tanto no sea sustituida por otra posterior aprobada conforme a los procedimientos que establezca la normativa reguladora. Hasta tanto no sea aprobada una bolsa posterior, el ayuntamiento a través del procedimiento y órgano competente podrá ampliar las bolsas, actualizarlas o reiniciarlas tras su agotamiento.

Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, **atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.**

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo

Código Seguro De Verificación	84oS1AHRe2E11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2024 09:17:03
Observaciones		Página	13/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84oS1AHRe2E11YLFQ59QXg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

es de 5 puntos en el total del proceso selectivo, siempre y cuando la fase de oposición haya sido correctamente superada conforme a lo establecido en la cláusula séptima.

- **Orden de llamamiento**

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento se efectuará de acuerdo con **el estricto orden de puntuación obtenido en el presente proceso.**

El orden de los/as candidatos/as en la bolsa no se modificará, manteniéndose el mismo puesto durante todo el periodo de vigencia de la misma con las siguientes excepciones:

1. Las personas que hayan sido contratadas a través de la bolsa pasarán a ocupar el último puesto de la misma una vez finalizada su relación laboral con el Ayuntamiento de Isla Mayor.

2. Por otro lado, las personas que, tras ser llamadas, renuncien inicialmente al nombramiento o bien renuncien durante la vigencia de este, siempre que sea de modo justificado, conservarán su orden en la Bolsa. La justificación de la renuncia deberá acreditarse documentalmente en el plazo de cuarenta y ocho horas. En el resto de casos, cuando la renuncia no esté justificada, la misma no dará lugar a la exclusión de la bolsa de empleo pero ocasionará un cambio de lugar del puesto dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Se consideran causas justificadas de renuncia:

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento en la misma posición dentro de la Bolsa de Empleo:

Código Seguro De Verificación	84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2024 09:17:03
Observaciones		Página	14/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en cualquier Administración Pública o entidades del sector público dependientes, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, esto es, personal laboral o funcionario interino. Deberá acreditarse documentalmente de forma fehaciente.

— Encontrarse en situación de incapacidad para trabajar por motivos de salud. Se justificará mediante aportación de copia compulsada del correspondiente informe médico acreditativo de dicha situación.

— Estar incurso en alguno de los supuestos contemplados por la normativa en vigor a los efectos de la concesión de permisos o licencias (matrimonio, parto, adopción, acogimiento, enfermedad grave de un familiar, etc). Deberá acreditarse documentalmente de forma fehaciente.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

• **Notificación de la oferta**

En cada llamamiento al candidato/a que figure en primer lugar en la bolsa, la oferta realizada será notificada a través de la Sede Electrónica, con el correspondiente aviso al correo electrónico facilitado en el Anexo III. Para facilitar y agilizar la comunicación, también se procederá a la realización de dos llamadas telefónicas durante un plazo de cuarenta y ocho horas.

A tal efecto, las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio del envío del correo electrónico o y/o la comunicación telefónica, si no fuese posible el contacto en cuarenta y ocho horas se acudirá a la persona siguiente.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento,

Código Seguro De Verificación	84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2024 09:17:03
Observaciones		Página	15/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -**

en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma en un periodo máximo de cuarenta y ocho horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Los aspirantes que sean llamados y acepten la contratación, con independencia del tiempo de duración del nombramiento, deberán presentar con carácter previo a éste los documentos acreditativos de los requisitos que se exigen en la cláusula segunda. **En caso de no presentar la documentación descrita, el aspirante quedará excluido de la bolsa.**

DÉCILOSEGUNDA.- Incompatibilidades

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DECIMOTERCERA.- Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Código Seguro De Verificación	84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2024 09:17:03
Observaciones		Página	16/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

ANEXO I

Temario Común

Tema 1 . La Constitución española de 1978 . Principios generales . Características y estructura . Derechos y deberes fundamentales de los españoles . La Corona . El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial .

Tema 2. Unión Europea: Origen y evolución, Instituciones comunitarias, organización y competencias. La Unión económica y monetaria. Sistema de fuentes del derecho comunitario .

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Junta de Andalucía: Organización y competencias .

Tema 4 . Régimen local español . Principios constituciones y regulación jurídica . Organización y competencias provinciales y municipales . Especial referencia al régimen de organización del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga como Municipio de Gran Población .

Tema 5 . Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales . Clases . Procedimiento de elaboración y aprobación .

Tema 6 . Las formas de actividad de las entidades locales . La intervención administrativa en la actividad privada. El servicio público en la esfera local. La actividad de fomento: Las subvenciones .

Tema 7 . Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.

Código Seguro De Verificación	84oS1AHRe2E11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2024 09:17:03
Observaciones		Página	17/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84oS1AHRe2E11YLFQ59QXg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Tema 8 . Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas II: Revisión, anulación y revocación de actos administrativos. Recursos Administrativos . Recurso contencioso-administrativo .

Tema 9 . Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas III: El procedimiento Administrativo común. Regulación. Recepción y registro de documentos . El interesado y su representación, derechos . Comunicaciones y notificaciones. Las fases del procedimiento administrativo.

Tema 10. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Clases de Administraciones. Tipos de Administración institucional. Órganos administrativos. Relaciones interadministrativas .

Tema 11. La función pública local. Normativa vigente. Personal al servicio de la Administración Local . Derechos y deberes . Acceso al empleo público . Los procesos selectivos . Situaciones administrativas. Provisión de puestos y Relación de puestos de trabajo. Régimen disciplinario. Derechos retributivos y Seguridad Social.

Tema 12 . El dominio público y el patrimonio privado de los entes públicos . Potestades administrativas sobre los bienes de su patrimonio . Afectación y desafectación . Régimen de utilización de los bienes demaniales y patrimoniales . Enajenación de bienes patrimoniales . Potestades administrativas .

Tema 13. Contratos del Sector Público. Clases de Contratos del Sector Público. Elementos del Contrato . El expediente de contratación . Procedimientos de adjudicación . Garantías . Prerrogativas de la Administración. Efectos de los contratos. Modificaciones y extinción.

Tema 14. Haciendas locales. Clasificación de los recursos. Conceptos generales. Potestad tributaria de los entes locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Tramitación de las ordenanzas y

Código Seguro De Verificación	84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2024 09:17:03
Observaciones		Página	18/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

acuerdos . Contenido . Entrada en vigor .

Tema 15 . El presupuesto de las entidades locales . El ciclo presupuestario . Gastos plurianuales .Modificaciones presupuestarias. Liquidación presupuestaria. Control y fiscalización.

Tema 16. Nociones generales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno . Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso . Referencia a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía .

Tema 17. Políticas de Igualdad de Género. Normativa vigente.

Tema 18. Prevención de riesgos laborales: Normativa vigente. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo .

Tema 19. El proceso de modernización en las administraciones públicas . Modernización y calidad en la administración local. Sistemas de gestión de calidad: la norma ISO 9001:2015. Instrumentos de gestión: cuadro de mandos, indicadores de gestión.

Tema 20 . El acceso electrónico de los ciudadanos a las administraciones públicas. Herramientas y aplicaciones de e-administración; sistemas de identificación y firma electrónica; comunicaciones y notificaciones al ciudadano; expediente, documento y archivo electrónico. La sede electrónica. La carpeta ciudadana. El punto de acceso general. El Sistema de Información Administrativa . El registro electrónico . La plataforma de intermediación .

Código Seguro De Verificación	84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2024 09:17:03
Observaciones		Página	19/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

ANEXO II

Temario Específico

Tema 21. Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Título preliminar. Disposiciones generales.

Tema 22. Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre). Clasificación del suelo.

Tema 23. Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre). Régimen de los usos y actividades en suelo rústico (Actuaciones ordinarias y extraordinarias)

Tema 24. Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre). Régimen de las actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano y en suelo rústico.

Tema 25. Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre). La actividad de edificación. La obligación de edificar y las consecuencias de su incumplimiento.

Tema 26. Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre). Licencias urbanísticas, declaraciones responsable y comunicaciones previas.

Tema 27. Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre). Procedimiento de otorgamiento de Licencias Urbanísticas.

Código Seguro De Verificación	84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2024 09:17:03
Observaciones		Página	20/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Tema 28. Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre). La conservación y rehabilitación de las edificaciones. Órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora.

Tema 29. Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre). La conservación y rehabilitación de las edificaciones. La inspección Técnica de construcciones y edificaciones.

Tema 30. Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre). La conservación y rehabilitación de las edificaciones. Situación legal de ruina urbanística.

Tema 31. Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre). Restablecimiento de la legalidad ante actuaciones sin título preceptivo o contraviniendo sus condiciones.

Tema 32. Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre). Restablecimiento de la legalidad frente a actuaciones con título administrativo ilegal y ante actuaciones sujetas a declaración responsable o comunicación previa.

Tema 33. Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre). Régimen de las edificaciones irregulares en situación de asimilado a fuera de ordenación.

Código Seguro De Verificación	84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2024 09:17:03
Observaciones		Página	21/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Tema 34. Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 35. Plan General de Ordenación: Plan General de Ordenación Urbanística de Isla Mayor, adaptación parcial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Isla Mayor a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobado definitivamente el 25 de mayo de 2009.

Tema 36. Reglamento electrotécnico de baja tensión (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto). RBT- ITC-BT-09. Instalaciones de alumbrado exterior. Criterios de diseño para las instalaciones de alumbrado exterior. Niveles de iluminación. Componentes de una instalación de alumbrado público. Sistemas de ahorro en las instalaciones de alumbrado público.

Tema 37. Urbanizaciones. Informes previos. Recepción de las instalaciones eléctricas y de alumbrado. Previsión de cargas para los suministros en baja tensión.

Tema 38. Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia.

Tema 39: El Código Técnico de la Edificación. Documento básico de seguridad en caso de incendio (CTE-DB-SI). Otras normas aplicables en la Protección contra Incendios.

Tema 40: Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Código Seguro De Verificación	84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2024 09:17:03
Observaciones		Página	22/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Tema 41: El Código Técnico de la Edificación. Documento básico de seguridad de utilización y accesibilidad (SUA).

Tema 42: El Código Técnico de la Edificación. Documento básico de Protección frente al ruido (HR)

Tema 43: El Código Técnico de la Edificación. Documento básico HS Salubridad

Tema 44: El Código Técnico de la Edificación. Documento básico HE. Ahorro de Energía.

Tema 45: Residuos. Normativa estatal y autonómica. El Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía y posteriores modificaciones. Los Residuos en el sector de la construcción.

Tema 46: Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis: Medidas preventivas específicas de las instalaciones. Programa de mantenimiento en las instalaciones. Inspección sanitaria

Tema 47: Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Itinerarios peatonales, áreas de estancia y elementos de urbanización.

Tema 48: Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Disposiciones generales.

Código Seguro De Verificación	84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2024 09:17:03
Observaciones		Página	23/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Tema 49: **Decreto 293/2009, de 7 de julio** Accesibilidad en las infraestructuras y el urbanismo.

Tema 50: **Decreto 293/2009, de 7 de julio**, Accesibilidad en los edificios, establecimientos e instalaciones.

Tema 51: Ordenanza reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas en el municipio de Isla Mayor.

Tema 52. Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía. Instrumentos de prevención y control ambiental. La autorización ambiental integrada. La autorización ambiental unificada y simplificada. Calificación ambiental y declaración responsable.

Tema 53: DECRETO 297/ 1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. Procedimiento, puesta en marcha e Inspección y vigilancia.

Tema 54: Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, y posteriores actualizaciones. Modalidades de espectáculos públicos y actividades recreativas, tipos de establecimientos públicos y requisitos para su celebración, apertura o instalación. Horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos

Tema 55: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los contratos en el Sector Público. Acotación de los tipos contractuales. Contratos de obras, contratos de concesión de obras, contratos de concesión de servicios, contratos de suministro, contrato de servicios, contratos mixtos y contratos subvencionados sujetos a regulación armonizada.

Tema 56: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los contratos de obras. El proyecto de obras. Contenido de los proyectos. Responsabilidad derivada de la elaboración del proyecto. Clasificación de las obras. Supervisión de los proyectos. Replanteo

Código Seguro De Verificación	84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2024 09:17:03
Observaciones		Página	24/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

del proyecto.

Tema 57: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ejecución del contrato de obras. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista: Fuerza mayor, incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, demora en la ejecución, daños y perjuicios e imposición de penalidades. Programa de trabajo a presentar por el contratista.

Tema 58: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La modificación de los contratos de obras. La suspensión y extinción de los contratos de obra. Cumplimiento del contrato de obras: Recepción y plazo de garantía, responsabilidad por vicios ocultos.

Tema 59: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Resolución del contrato de obras. La extinción del contrato de obra. Obligaciones del contratista durante el plazo de garantía. Ocupación o puesta en servicio de las obras sin recepción formal. Liquidación en el contrato de obras. Suspensión definitiva de las obras. Desistimiento y suspensión de las obras. Resolución del contrato cuando las obras hayan de ser continuadas.

Tema 60: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los precios de las distintas unidades de obra, costes directos e indirectos, presupuesto de ejecución material y presupuesto base de licitación. Valor estimado del contrato.

Código Seguro De Verificación	84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2024 09:17:03
Observaciones		Página	25/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

ANEXO III

Solicitud

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Discapacidad:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Grado:
Tipo de adaptación que solicita:		
DATOS DEL REPRESENTANTE		
Tipo de persona:	<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF	
Poder de representación que ostenta		
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Medio de Notificación	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal	
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico
OBJETO DE LA SOLICITUD		
<p>Declaro responsablemente que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases aprobadas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia y que la documentación aportada, acreditativa de la concurrencia de las condiciones de admisión, es veraz, pudiendo aportar los originales de la misma, a requerimiento del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.</p> <p>Por todo ello, solicito ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud. .</p>		
Deber de informar a los interesados sobre protección de datos		
<input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.		
FECHA Y FIRMA		
En _____, a _____ de _____ de 20__.		
El solicitante,		
Fdo.: _____		
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.		

Código Seguro De Verificación	84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2024 09:17:03
Observaciones		Página	26/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

ANEXO IV

Acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria por la persona seleccionada

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos		NIF	
Denominación del Puesto <i>Técnico de Gestión/Inspección de Urbanismo del Ayuntamiento de Isla Mayor</i>			
Discapacidad		Grado:	
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA			
<p>Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración consultará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes datos o documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.</p> <p>El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración y en su caso, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.</p>			
1. Nombre del dato o documento: Documento Nacional de Identidad.			
Referencia legislativa: art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.			
Tipo de aportación: <input type="checkbox"/> Obligatoria <input type="checkbox"/> Aportar según el caso <input type="checkbox"/> Adicional			
Requisito de validez: <input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica <input type="checkbox"/> Copia simple			
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			
2. Nombre del dato o documento: Datos de titulación.			
Descripción:			
Referencia legislativa: art. 56.1.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado			

Código Seguro De Verificación	84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2024 09:17:03
Observaciones		Página	27/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84oS1AHR2E11YLFQ59QXg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación: Obligatoria Aportar según el caso Adicional

Requisito de validez: Original/Copia auténtica Copia simple

Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.

Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV

Este dato o documento se aporta con la solicitud

3. Nombre del dato o documento: Certificado de Discapacidad

Descripción:

Referencia legislativa: art. 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación: Obligatoria Aportar según el caso Adicional

Requisito de validez: Original/Copia auténtica Copia simple

Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.

Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV

Este dato o documento se aporta con la solicitud

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

Código Seguro De Verificación	84oS1AHRe2E11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2024 09:17:03
Observaciones		Página	28/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/84oS1AHRe2E11YLFQ59QXg==		

